



## COMITÉ NACIONAL DE COMPETIÓN

### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

Presidente: D. Francisco Davó Escrivá  
Vocal: D. Angel Lopez Jubete  
Vocal: Dª. Irene Aguiar Gallardo  
Secretaria/Vocal: Dª. Alba Rivero Quesada

### **ACTA NÚMERO 2223/46**

En Madrid, a día 01 de Junio de 2023, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETIÓN, en los locales de la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO, Calle Ferraz, 16, bajo la Presidencia de D. Francisco DAVO ESCRIVA, y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan.

### **1. ACTA ANTERIOR**

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial que se han disputado durante la jornada, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente resolución.

### **2. DIVISION DE HONOR PLATA MASCULINO (JORNADA 10)**

#### **· BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL - AMENABAR ZARAUTZ Z.K.E. (PMD103)**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL, con MULTA DE DOSCIENTOS EUROS (200 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no inscribir en el acta del encuentro a un Médico con licencia y/o acreditación estatal, estando obligado reglamentariamente a ello, siendo reincidente en esta infracción en la presente temporada.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la ausencia del Entrenador en el encuentro, sin que se haya acreditado la concurrencia de causa justificada para ello..

### **3. DIVISION DE HONOR FEM. FEMENINO (JORNADA 6)**

#### **· ZUBILETA EVOLUTION ZUAZO BARAKALDO - GRAFOMETAL LA RIOJA (HFD062)**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZUAZO FEMENINO, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local en los términos establecidos reglamentariamente.

### **4. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)**

#### **· BM MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS - GRUPO USA H. MISLATA UPV (FCFF01)**

Sancionar al Club HANDBOL MISLATA S.C., con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la ausencia del Entrenador en el encuentro, sin que se haya acreditado la concurrencia de causa justificada para ello.





## 5. OTRAS SANCIONES

### • CLUB "CLUB BALONMANO ROMO - ERROMOKO ESKUBALOIA"

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO ROMO - ERROMOKO ESKUBALOIA", con MULTA DE TRESCIENTOS EUROS (300 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los incidentes provocados por los aficionados del Club presentes en el encuentro disputado el 27 de Mayo de 2023, entre los equipos "FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE-BM BOLAÑOS" correspondiente a la Jornada 3 del Grupo I de la Fase Final de la Primera División Masculina y que provocaron la interrupción del partido por tiempo superior a 15 minutos.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en atención a las circunstancias concurrentes, el Comité considera adecuado imponer la sanción económica en el grado inferior..

### • CLUB "CLUB HANDBOL SANT CUGAT"

Sancionar al CLUB "CLUB HANDBOL SANT CUGAT", con MULTA DE TRESCIENTOS EUROS (300 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los incidentes provocados por los aficionados del Club presentes en el encuentro disputado el 27 de Mayo de 2023, entre los equipos "FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE-BM BOLAÑOS" correspondiente a la Jornada 3 del Grupo I de la Fase Final de la Primera División Masculina y que provocaron la interrupción del partido por tiempo superior a 15 minutos.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en atención a las circunstancias concurrentes, el Comité considera adecuado imponer la sanción económica en el grado inferior..

## 6. OTROS ACUERDOS

### • "ACUERDO GENERAL"

### CAMPEONATO DE ESPAÑA CADETE MASCULINO

### FINAL

El Comité Nacional de Competición, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2023, ha adoptado la resolución en cuya parte dispositiva, se

### RESUELVE

1.- **ESTIMAR** la reclamación formulada por el Club BALONMANO GRANOLLERS en relación con el resultado final del partido y rectificando el error material padecido, SUPRIMIR el gol número 18 adjudicado al equipo BARÇA CADET A en el minuto 36:46.

2.- **ACORDAR** la reanudación del encuentro a partir del minuto 36:46, en los términos y condiciones señalados en el apartado SEXTO de la presente resolución.

3.- **DEJAR SIN EFECTO** la proclamación del equipo BARÇA CADET A como Campeón de España de la categoría Cadete Masculino. Una vez finalizado el encuentro, a la vista del resultado final, se procederá a la





proclamación, como equipo Campeón de España, de aquél que resulte, definitivamente, vencedor del encuentro.

4.- **SANCIONAR** a los árbitros del encuentro D. Jesús VALENCIA LÓPEZ DEL PRADO y D. Carlos CAMPAYO SERRANO, por la comisión de las infracciones reseñadas en los apartados Quinto, con la PERDIDA TOTAL DE LOS DERECHOS DE ARBITRAJE del encuentro “BARÇA CADET A - KH-7 BM. GRANOLLERS”, así como con SUSPENSIÓN por tiempo de DOS MESES DE COMPETICION OFICIAL.

5.- **SANCIONAR** a los anotadores/cronometradores D. Jesús MARTÍNEZ GONZÁLEZ y D. Pedro PAGES ORTEGA, por la comisión de la infracción reseñada en el apartado A) del ordinal Cuarto, con la PERDIDA TOTAL DE LOS DERECHOS DE ARBITRAJE del encuentro “BARÇA CADET A - KH-7 BM. GRANOLLERS”, así como con SUSPENSION por tiempo de DOS MESES DE COMPETICION OFICIAL.

6.- **SANCIONAR** al Delegado Federativo de Mesa del encuentro, D. José Antonio MOHEDANO REDONDO, por la comisión de la infracción reseñada el ordinal Quinto, con la PERDIDA TOTAL DE LOS DERECHOS DE ARBITRAJE del encuentro “BARÇA CADET A - KH-7 BM. GRANOLLERS”, así como con SUSPENSION por tiempo de DOS MESES DE COMPETICION OFICIAL.

7.- **NOTIFICAR** la presente resolución al Comité Técnico de Árbitros, al Departamento de Competiciones y al departamento de Administración de la RFEBM, y a las Federaciones Territoriales afectadas, a los efectos de su cumplimiento y ejecución.

## **7. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

## **8. RECURSOS**

Contra las resoluciones de carácter disciplinario incluidas en la presente Acta, se podrá interponer RECURSO ante el Comité Nacional de Apelación, en el plazo de DIEZ DIAS HABILES a contar desde el siguiente a su notificación, que deberá ser, necesariamente, presentado y tramitado a través de la correspondiente área privada de cada Club en la plataforma informática de la RFEBM. Solo se admitirá la remisión por correo electrónico de aquella documentación o archivos complementarios que no puedan ser tramitados a través de la plataforma.

Para la admisión a trámite del recurso se requiere el pago de la cantidad de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €) en concepto de Tasa por su interposición , que deberá abonarse a través de los medios de pago previstos reglamentariamente y cuyo justificante debe aportarse junto con el escrito de interposición (Art. 99 RRD).

Las resoluciones de carácter no disciplinario incorporadas a la presente Acta, podrán ser impugnadas en los términos, formas y con los requisitos previstos en la normativa reglamentaria o legislación aplicable a cada supuesto.

Las instrucciones, acuerdos y circulares incluidos en la presente Acta no tienen la condición de resolución, ni disciplinaria ni jurisdiccional, y se publican, exclusivamente, para general conocimiento y aplicación.

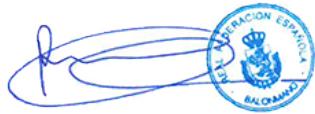




REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid  
Tel: 915.481.355 / 915.483.558  
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



Fdo.: Alba Rivero Quesada



Secretaria

Comité Nacional de Competición



Presidente

Comité Nacional de Competición

